



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio de Estadísticas sanitarias
Unidad Estadística y Cartográfica

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	11
6. CALIDAD.....	12





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 04.02.04 Estadística de interrupción voluntaria del embarazo en Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Salud y Consumo
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Estadísticas sanitarias.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** Mejorar el conocimiento sobre la utilización del servicio de Interrupción voluntaria del embarazo en la comunidad autónoma de Andalucía.

Además, Obtener información sobre el patrón sanitario y sociodemográfico de las mujeres que utilizan el servicio de IVE.

- **Marco conceptual:**

La Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Estado español está regulada mediante la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, modificada por la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero. Esta ley establece las condiciones de prestación del servicio así como las garantías de acceso.

La ley establece que la IVE a petición de la mujer podrá realizarse dentro de las primeras catorce semanas siempre que se cumplan unas determinadas condiciones de información y un determinado plazo considerado de reflexión, hasta la intervención.

Asimismo, la ley define unos casos determinados por los que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo pasado este plazo, siempre que concurren causas médicas que supongan grave riesgo para la vida o la salud de la mujer, riesgo de graves anomalías para el feto, se detecten graves anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente grave e incurable. En estos casos, la ley establece plazos y requisitos específicos.

- **Marco jurídico:**

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).
- La Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Estado español está regulada mediante la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Esta ley establece las condiciones de prestación del servicio así como las garantías de acceso (B.O.E. de 4 de marzo de 2010).
- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 1 de marzo de 2023)
- Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 26 de junio de 2010)



- Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 26 de junio de 2010).
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. de 29 de mayo de 2003).
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023 de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.
- **Antecedentes:** La información sobre IVE tiene su origen con las Estadísticas de Información Epidemiológica de IVE que se elaboran como consecuencia de la legalización del aborto mediante Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio. A partir de ahí la Consejería de Salud, a través de la Resolución Comunicada de 1987, establece el circuito administrativo a seguir por la información en el ámbito de la Comunidad Autónoma y en octubre-noviembre de 1987 se distribuyen los boletines de IVE a los Centros acreditados y se inicia por tanto la recogida de información así como la remisión periódica de la información regulada al Ministerio de Sanidad.

Posteriormente, mediante el consenso entre los representantes de las Comunidades Autónomas., se van incorporando mejoras en los boletines y los sistemas de notificación, que responden a los avances en la legislación.

En cuanto a la actividad como estadística oficial en Andalucía, se incluyó en el Programa Estadístico de 1993, siendo 1991 el primer año de referencia de datos. Anualmente se publican los datos de las IVE realizadas en Andalucía, así como de las mujeres residentes en esta comunidad autónoma que han realizado la IVE fuera de la misma. Hay que destacar que en 2010 se produce una ruptura en la serie de datos al modificarse los supuestos, por lo que no son comparables a los periodos anteriores.

- **Justificación y utilidad:** Esta actividad es de gran utilidad para conocer el perfil sociodemográfico y sanitario de las mujeres que utilizan el servicio de IVE y su evolución en el tiempo, detectando desigualdades que pueden ser evitables, tanto en la distribución de la demanda como en la adecuación de la oferta.

Además, esta actividad produce información estadística de referencia para posibles actuaciones sanitarias y políticas en materia de Salud Sexual y Reproductiva.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* Posibles retrasos en la notificación mensual de algún centro.
- *Restricciones internas:* No existen restricciones internas.
- **Alternativas:** en el caso de que cualquier centro incumpla con la obligación de notificar la información requerida para el registro electrónico del IVE, después de varias notificaciones avisándole del incumplimiento y si este persiste, se le comunicará a la inspección de servicios sanitarios.
- **Comparabilidad territorial:** A partir de la información notificada por las comunidades autónomas, el Ministerio competente en materia de Sanidad, elabora la actividad “Interrupciones voluntarias del embarazo” que difunde resultados anuales sobre las IVE realizadas en el conjunto



del Estado, al tiempo que facilita a cada comunidad autónoma la información sobre las IVE de mujeres residentes en su comunidad realizadas fuera de la misma.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Mujeres que utilizan el Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en Andalucía, así como mujeres residentes en esta comunidad autónoma que lo utilizan en otra comunidad autónoma del Estado.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** Desagregación territorial máxima alcanzada con la que se trabaja es en el nivel de Código Postal.
- **Fenómenos o variables:** Desde el 1 de enero de 2011 las variables que se registran son: Código de centro, periodo de notificación, código registro, tipo de financiación, fecha de nacimiento, tipo de convivencia, si convive con hijos, provincia y municipio de residencia, código postal, país de residencia, país de nacimiento, año de llegada, nacionalidad, doble nacionalidad, nivel de instrucción, ingresos económicos propios, procedencia de los ingresos, situación laboral, número de hijos vivos, fecha del último parto, número de IVE anteriores, fecha de la última IVE, utilización de métodos anticonceptivos y tipo, fuente de información de IVE, semanas de gestación, fecha de intervención, motivo de la interrupción, causas y métodos empleados en la intervención.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** El sujeto informante de esta actividad (entendiendo éste como la persona u organismo que debe o tiene la obligación de suministrar la información) es doble:
 - Por un lado, la Consejería competente en materia de Salud como responsable de la fuente administrativa de donde se extraen los datos de IVE realizadas en Andalucía.
 - Por otro, el Ministerio competente en materia de Sanidad como responsable de la actividad estadística de donde se descargan los datos de IVE en mujeres residentes en Andalucía que han sido realizadas en otras comunidades autónomas.
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener son de personas físicas.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Método de obtención:**

Esta actividad estadística se realiza a partir de la explotación de información de fuentes y registros administrativos, junto a la información proporcionada por una actividad estadística a nivel nacional, como se detalla a continuación.

1. Explotación de fuente administrativa andaluza:

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Notificación de interrupción voluntaria del embarazo.

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería competente en materia de Salud

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Viceconsejería. Servicio de Estadísticas Sanitarias

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:

La fiabilidad de las fuentes se basa en que los registros se realizan en formularios previamente establecidos, con sistemas de validación de errores, omisiones y duplicidades.

Circuito de información existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad:

El gestor de la fuente y el organismo responsable de la actividad son coincidentes, por lo que se accede directamente a la misma.



2. Explotación de actividad estadística incluida en el Plan Estadística Nacional

Nombre oficial de la actividad estadística:

Estadística de Interrupciones Voluntarias del Embarazo

Organismo responsable de la actividad

Ministerio de Sanidad - Secretaría de Estado de Sanidad

Aportación a la actividad estadística

Información de IVEs en mujeres residentes en Andalucía que han sido realizadas en otras comunidades autónomas y que, por tanto, han sido notificadas por éstas a la actividad nacional y no se encuentran recogidas en la fuente administrativa andaluza.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

Actualmente en Andalucía las interrupciones voluntarias del embarazo se realizan en centros particularmente autorizados. Estos centros han de cumplimentar un cuestionario de notificación para cada IVE que se realiza (Anexo 1).

Los centros deben remitir mensualmente las notificaciones a la unidad estadística, agrupadas en un archivo de hoja de cálculo preparada para tal fin. Algún centro que realiza pocas intervenciones aún envía los cuestionarios en papel. Cuando no se reciben en plazo se solicitan por teléfono.

En la Unidad estadística se realiza la comprobación de la información, se comunican las incidencias a las clínicas para que las subsanen. Una vez la información puede ser considerada correcta, se genera el archivo xml para cargar en la aplicación del Ministerio.

La aplicación realiza un nuevo proceso de depuración generando un informe de registros que no han sido cargados, bien por errores en la cumplimentación, bien por la concurrencia de determinadas características que han sido establecidas como restricciones: semanas de gestación fuera de rango (4-22), mujeres menores de 15 años en el momento de la intervención o del último parto/aborto y mujeres residentes fuera de España con el campo municipio de residencia en blanco. Una vez corregidos y comprobados los datos, estos registros se graban manualmente en la aplicación.

Desde la aplicación se puede descargar en cualquier momento un fichero conteniendo los registros grabados en el periodo de tiempo solicitado, así como consultar y/o modificar un registro si es necesario. No obstante, los datos definitivos se obtienen anualmente debido a los diferentes ritmos de grabación de las CCAA y a las labores de comprobación final que realiza el Ministerio sobre el conjunto de la información.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

En el boletín de notificación de interrupción voluntaria del embarazo no es posible identificar a la mujer usuaria, ya que no figura ningún dato identificativo (nombre, apellido o dirección). Dada la sensibilidad de estos datos, tanto la información referida a la mujer como la del centro en el que se realiza el aborto, es considerada confidencial. No se facilita información que no sea agregada y siempre por comunidades autónomas de residencia de la mujer usuaria. Todas las personas que en virtud de su trabajo han de manejar esta información están sometidas a secreto estadístico.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

- Fuente de información de IVE: Centro sanitario público (1), Centro sanitario privado (2), Teléfonos de información al ciudadano (3), Amigos, familiares (4), Medios de comunicación (5), Internet (6)
- Utilización de métodos anticonceptivos: sí (1), no (2)
- Tipo: Naturales (1), Barrera (2) Mecánicos (3) Hormonales (4) Otros (5)
- Motivo de la interrupción: A petición de la mujer (1), Grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada (2), Riesgo de graves anomalías en el feto (3), Anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente grave e incurable (4)



- Causa1 y Causa2: Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10))
- Método de intervención: Dilatación y evacuación (1), Dilatación y aspiración (2), Mifepristona (3), Prostaglandinas (4), Otros (5)
- Códigos de centros IVE: Código propio
- Códigos de países: Códigos ISO
- Códigos de Provincias: Códigos INE
- Códigos de municipios: Códigos INE
- Tabla de códigos postales (Correos)
- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La información mensual se guarda en carpetas específicas agrupadas por años y se almacena en directorios perfectamente organizados y gestionados con formatos y nomenclatura establecida.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

Cualquier persona puede acceder a la información publicada en Badea, que es la plataforma para la difusión de datos estadísticos de la Junta de Andalucía, actualizada anualmente durante los meses de Julio-Agosto.

Producto 1: Consultas detalladas de Interrupción voluntaria del embarazo

- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos, descargables en archivos PDF, Excel, PC-Axis, CSV, Ods, JSON.
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y ni de la calidad percibida por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.

Producto 2: Memoria estadística y cartográfica de la Consejería

- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos, descargables en archivos PDF, Excel, PC-Axis, CSV, Ods, JSON.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y ni de la calidad percibida por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.



6. CALIDAD

• Respeto al productor de los datos:

Reproducibilidad del proceso:

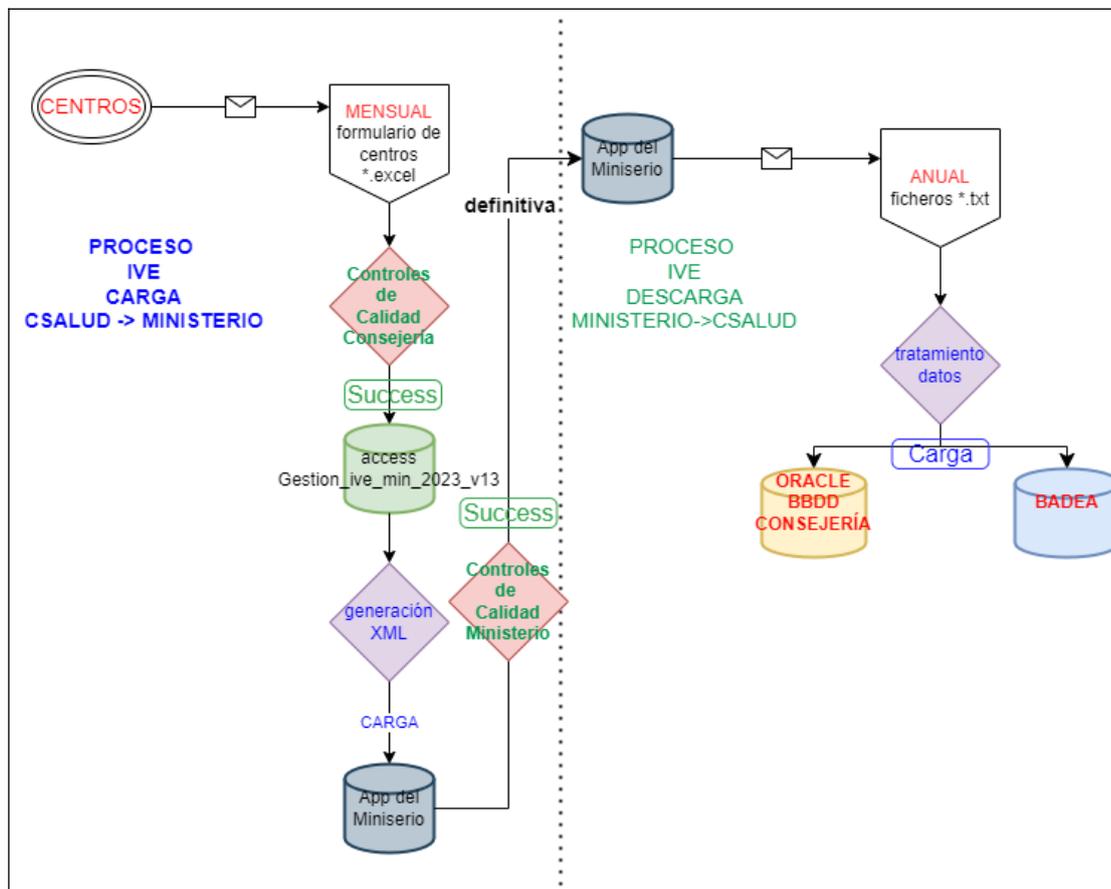
El Servicio de Estadísticas Sanitarias contiene en la intranet de la Consejería una Wiki (WikiSie) organizada en categorías donde se recoge de forma detallada y actualizada las tareas y actividades realizadas en dicho Servicio (en este caso la AE de Interrupción Voluntaria del Embarazo). Esta información es fundamental y trascendente para que cualquier técnico del servicio sea capaz de reproducirlas y ejecutarlas.

Oportunidad y puntualidad:

Oportunidad: Los datos de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo se publican en el último trimestre del año siguiente al que se refieren los datos.

Puntualidad: los datos de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo se divulgan en las fechas anunciadas en el calendario de publicaciones.

• **Respeto a los procesos:** se sigue un flujo de trabajo establecido y estandarizado lo cual permite que la calidad de la información generada se robusta y fiable; además en dicho flujo existen dos puntos donde se realizan controles de calidad. Las incidencias surgidas de los respectivos controles se deben corregir y dejar el número de incidencias a cero. El flujo es el siguiente:





Proceso de carga al Ministerio: el proceso realizado mensualmente en la Consejería es el siguiente: se reciben los formularios procedentes de los centros IVE en la Consejería, estos formularios están normalizados por el Servicio de Estadísticas Sanitarias y contienen la información requerida por el Ministerio. Posteriormente se realizan controles de calidad automáticos, mediante script de R. Una vez se han corregido las posibles incidencias, se carga la información en una base de datos de Access desde la cual se exporta la información a ficheros XML que son los que se cargarán en la aplicación del Ministerio, para este paso se siguen las instrucciones del Informe Metodológico Estandarizado del Ministerio. Hay casos puntuales en que la carga se realiza manualmente: notificaciones que llegan en papel, IVE en mujeres menores de 14 años o que tuvieran esta edad en el último parto/aborto, mujer residente fuera de España con residencia en blanco o semanas de gestación fuera de rango (4-22).

Proceso de descarga desde el Ministerio: una vez subidos al Ministerio todos los registros del año anterior al año en curso, procedemos a la descarga provisional de los mismos, se hace desde la página del Ministerio, en la pestaña DESCARGAS. Se genera un archivo .txt.

Una vez que el Ministerio hace las revisiones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y realizadas por el Servicio de Estadísticas Sanitarias las modificaciones que se planteen, se vuelve a descargar el fichero de forma definitiva. Se realizan los tratamientos pertinentes para realizar la carga en la base de datos ORACLE de la Consejería y en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

• **Respecto a los resultados:**

Los datos de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo son definitivos cuando son publicados y no están sujetos a revisión.

◦ *Relevancia y utilidad:* la información generada es relevante y de utilidad debido a que abarca la totalidad de la población objeto de estudio.

◦ *Precisión y confiabilidad:* la información es precisa en cuanto que las variables diseñadas ofrecen la información real y total del fenómeno medido, y confiable en cuanto a que la información se genera según lo establecido en la normativa vigente a través de un proceso planificado y estandarizado.

◦ *Nivel de estandarización o conformidad:* los datos y metadatos han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”. Para el proceso de conformación de la información se ha utilizado el formato XML y el programa estadístico R.

◦ *Esquema de calidad:* no se sigue ningún estándar.